



WALLER COUNTY
Carbett "Trey" J. Duhon III
County Judge

ORDEN DEL JUEZ DEL CONDADO DE WALLER CARBETT "TREY" J. DUHON III

CONSIDERANDO que, el 18 de marzo de 2020, el juez del condado de Waller, Trey Duhon, firmó una Declaración de desastre local para emergencias de salud pública para el condado de Waller, Texas, relacionada con COVID-19 de conformidad con la §418.108 (a) del Código de Gobierno de Texas; y

POR CUANTO, la Declaración de Emergencia se extendió por votación unánime del Tribunal de Comisionados del Condado de Waller el 25 de marzo de 2020, que extendió el Estado de Desastre Local relacionado con COVID-19 hasta que el Tribunal de Comisionados lo rescinda; y

CONSIDERANDO que, a partir de diciembre de 2019, se detectó un nuevo coronavirus, ahora designado como COVID-19, en China continental, y desde entonces se ha extendido por todo el mundo; y

POR CUANTO, la Organización Mundial de la Salud declaró a COVID-19 una pandemia mundial el 11 de marzo de 2020; y

POR CUANTO, se deben tomar medidas extraordinarias para contener COVID-19 y evitar su propagación en todo el Condado de Waller; y

CONSIDERANDO que el gobernador Greg Abbott emitió una orden ejecutiva el jueves 19 de marzo de 2020 y el martes 31 de marzo de 2020, emitiendo órdenes para que los tejanos se adhieran a ciertas medidas de control y estrategias de mitigación; y

POR CUANTO, el Comisionado de Servicios de Salud del Estado de Texas declaró un desastre de salud pública para todo el estado de Texas el jueves 19 de marzo de 2020 y describe ciertas medidas de control y estrategias de mitigación;

POR LO TANTO ORDENADO POR EL JUEZ DEL CONDADO DE WALLER COUNTY:

- En vigencia a partir de las 12:01 a.m. del 2 de abril de 2020 y continuar hasta las 11:59 p.m. el 30 de abril de 2020
- Toda persona en el Condado de Waller deberá cumplir con la Orden Ejecutiva del Gobernador Abbott del 31 de marzo de 2020 y, excepto cuando sea necesario para proporcionar u obtener servicios esenciales, minimizar las reuniones sociales y minimizar el contacto en persona con personas que no están en el mismo hogar.
- En la mayor medida posible, todas las empresas en el Condado de Waller que brinden servicios esenciales, según lo definido por la Orden Ejecutiva del Gobernador Abbott del 31 de marzo de 2020, deberán cumplir con las Pautas de distancia social adjuntas, incluido el mantenimiento de distancia social de seis pies para los empleados y el general público. También se insta a las empresas que brindan servicios esenciales a maximizar el teletrabajo y suspender o desalentar los viajes no esenciales de los empleados. Las empresas que brindan servicios esenciales deben monitorear la salud y el bienestar de sus empleados diariamente y tomar las medidas apropiadas para evitar la propagación de COVID-19 en el lugar de trabajo.
- Se prohíben todas las reuniones públicas o privadas de más de 10 personas que se realicen fuera de un solo hogar o residencia, excepto que se estipule lo contrario en este documento. Nada en esta Orden prohíbe la reunión de miembros de un hogar o residencia. Esta prohibición incluye todas las reuniones no sociales, con la excepción de que una reunión en una empresa que brinda servicios esenciales puede realizarse con más de 10 personas en un espacio donde haya un mínimo de 6 pies entre cada individuo en esa reunión durante la duración de la reunión. reunión. Por ejemplo, para mantener un radio de 3 pies alrededor de un individuo, utilizaremos un cuadrado de 6 'x 6' de 36 pies cuadrados. Para llevar a cabo una reunión de negocios o un servicio de adoración en la iglesia de 20 personas, el espacio en el que se realiza la reunión debe contener al menos 720 pies cuadrados, lo que podría equivaler a una sala de aproximadamente 27 'x 27'.

- Se insta a las instituciones religiosas a proporcionar servicios religiosos y de adoración por video y / o teleconferencia. Las instituciones religiosas también pueden realizar servicios de adoración al aire libre siempre que se mantenga una distancia de al menos seis pies entre las personas y / o las unidades familiares. Las instituciones religiosas que realizan servicios de adoración en el interior deben hacerlo de acuerdo con la Orden Ejecutiva del Gobernador Abbott del 31 de marzo de 2020, y cumplir con las pautas de distanciamiento social como se describe en el párrafo anterior.
- De acuerdo con las recomendaciones de los CDC y la Fuerza de Tarea de Coronavirus de la Casa Blanca, las personas deben evitar comer y beber en bares, restaurantes y patios de comida; siempre que, sin embargo, el uso de las opciones de transporte, recogida o entrega de alimentos y bebidas esté permitido y altamente recomendado durante la vigencia de este Pedido.
- De acuerdo con las recomendaciones de los CDC y la Fuerza de Tarea de Coronavirus de la Casa Blanca, las personas deben evitar visitar gimnasios, salones de masajes, estudios de tatuajes, estudios de piercing o salones de cosmetología.
- Los hogares de ancianos, los centros de retiro y de atención a largo plazo están instruidos por esta Orden para prohibir que los visitantes no esenciales accedan a sus instalaciones a menos que proporcionen asistencia crítica o para un evento de fin de vida, según lo permita la instalación.
- Si alguien en un hogar ha dado positivo por coronavirus, se le ordena al hogar que se aisle en el hogar durante 14 días hasta que la Autoridad de Salud Local indique lo contrario. Los miembros del hogar no pueden ir al trabajo, a la escuela ni a ninguna otra función de la comunidad durante el período de aislamiento.
- De conformidad con las Directrices del Presidente y los CDC, las escuelas cerrarán temporalmente la asistencia presencial en el aula y no volverán a comenzar antes del 4 de mayo de 2020, de conformidad con la Orden Ejecutiva del Gobernador Abbott de 31 de marzo de 2020.
- Las personas deben evitar los equipos públicos de juegos.